



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 1 de 5

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL No.

No. 01

FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:

14/08/2019

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR**

NÚMERO DEL CONTRATO:	No. 116 DE 2019
FECHA DEL CONTRATO	22/03/2019
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
OBJETO CONTRACTUAL:	ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	\$571.656.119,58
VALOR INICIAL EN SMLMV:	690,309
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	27/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/12/2019
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	26/12/2019
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE AGUSTIN SOTTO CANO
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016
NIT. CONTRATISTA:	901031994

**DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento, concordante con lo dispuesto en el numeral 10.10.1 (MODIFICACIONES CONTRACTUALES). ADICIÓN prevista en el Decreto 0032 de fecha 16/03/2017 (*Por medio del cual se adopta el Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga*).

El propósito principal de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, es la de "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano*".



## JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 5

A su vez, el Área de Bienes y Servicios, a cargo del Subsecretario Administrativo, tiene como propósito principal *“Gestionar los procesos de adquisiciones de bienes de consumo/servicios, bienes muebles, así como los de gestión de almacén e inventarios y gestión de los recursos físicos, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal”*.

Dentro de las funciones asignadas a esta área por el Decreto 066 de 2018 se encuentran establecidas en términos generales las siguientes: **1. Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido. 2. Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos. 3. Gestionar el plan de adquisición de Bienes y Servicios según necesidades y procedimientos establecidos. 4. Aplicar la normatividad vigente expedida dentro del programa Colombia Compra Eficiente y/o la entidad que para efectos de adquisición de bienes y servicios se establezca, según los parámetros establecidos a nivel nacional. 5. Gestionar y garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, seguros, correspondencia externa, servicios públicos, mantenimiento del edificio y demás espacios físicos donde funcionen dependencias de la Administración Municipal, según requerimientos y políticas institucionales. 6. Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio”**.

A este respecto, es de indicar que el Municipio requiere celebrar adicional en valor No. 01 y otrosí modificatorio No.01 a la prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la Alcaldía, servicio éste que ha sido contratado por la Entidad a través del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-455-1-AMP-2016** (el cual tiene una vigencia comprendida entre el 5 de Diciembre de 2016 hasta 5 Diciembre de 2019), mediante orden de compra No. 3665 y Contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, con fundamento en la propuesta de la UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016.

Aunado a ello es de acotar que dicho contrato inició su ejecución desde el día veintisiete (27) de marzo de 2019 con fecha de terminación del día veintiséis (26) de Diciembre de 2019, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA OCHO CENTAVOS MCTE (\$571.656.119,58) IVA INCLUIDO.**

Desde el mes de junio de la presente anualidad se evidencia un aumento, en el ingreso de la comunidad que acude a realizar diversos trámites a las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, motivo por el cual se necesario aumentar el personal que presta los servicios de aseo y cafetería, con el fin de preservar un ambiente sano y agradable que contribuya al óptimo desempeño de la función administrativa.

Teniendo en cuenta que este servicio es de gran importancia para la Administración Municipal, Se requiere adicionar en valor el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019 y realizar otrosí modificatorio, incrementando en un (1) operario de aseo y cafetería, capacitado para cumplir los requisitos y normas exigidas en el desarrollo de las actividades como lo son las labores de servicio de cafetería, aseo y limpieza permanente de la infraestructura inmobiliaria y bienes muebles que están al servicio de los funcionarios y el público en general. Aclarando que el operario objeto de la presente adición prestará el servicio durante un periodo de cuatro (4) meses en la ejecución del contrato principal.

PERSONAL	Cantidad	Valor mensual	Valor cuatro (4) meses de adición
Operario de aseo y cafetería	1	\$ 1.579.994,41	\$ 6.319.977,64
		<b>Subtotal</b>	\$ 6.319.977,64
		<b>IVA</b>	\$ 120.079,58
		<b>AIU</b>	\$ 63.199,78
		<b>TOTAL</b>	\$ 6.503.256,99



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 5

Así mismo, se precisa que esta modificación en adicional en valor No. 01 está conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula:

**"PARÁGRAFO.** - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

De este modo y con fundamento en los aludidos preceptos normativos, la Entidad tiene como base que el valor inicialmente contratado corresponde a un total de 690,30 SMMLV en tanto que el adicional propuesto en la necesidad planteada a través del presente requerimiento es equivalente a 7,9 SMMLV. Para tales efectos, se dispone de un informe entregado por la firma contratista con el cual evidencia las actividades técnicas, el desarrollo o ejecución del objeto contractual, la ejecución financiera y contable del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, adjuntando para ello un cuadro en el cual establece los puntos de atención, el personal y el resumen de ejecución presupuestal, al cual se anexa lo acá enunciado. En este orden de ideas, el supervisor del contrato se pronuncia sobre el informe rendido por la contratista, con el fin de avalar el mismo y de recomendar ante el ordenador del gasto por las circunstancias acá expuestas de la necesidad de la prestación del servicio de forma continua en el sentido de adicionar en valor con fundamento en lo dispuesto en las normas vigentes de la contratación pública, el Manual de contratación y de la guía del supervisor. Así mismo, el supervisor se pronuncia sobre el cumplimiento del contrato, el pago de los aportes a la seguridad social integral en salud pensiones y riesgos laborales, y parafiscales y que las pólizas se encuentran vigentes.

Así las cosas, se hace necesario realizar un adicional en valor No. 01 y otrosí modificatorio No. 01 incluyendo uno (1) *Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo* del Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.503.256,99) INCLUIDO EL IVA.**

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicio mediante el formato de requerimiento técnico del bien o servicio a contratar informa al Secretario Administrativo y ordenador del gasto y sustenta que desde el mes de junio de la presente anualidad se evidencia un aumento en el ingreso de la comunidad que acude a realizar diversos trámites a las instalaciones del Municipio de Bucaramanga; por consecuencia, se ha generado la necesidad de aumentar el personal que presta los servicios de aseo y cafetería, con el fin de preservar un ambiente sano y agradable que contribuya al óptimo desempeño de la función administrativa, por lo que habrá lugar a que se modifique el Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del veintidós (22) de marzo de 2019 y la Orden de Compra N° 3665 con base en la compra virtual mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, sustentado en la manifestación de interés de adicionar la orden de compra suscrita por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016, circunstancias tales que sustentan la necesidad de modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor y celebrar otrosí modificatorio.



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 5

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Se hace necesario adicionar en valor (\$6.503.256,99) y modificar incluyendo uno (1) *Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo* del Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, teniendo como fundamento que se evidencia un aumento en el ingreso de la comunidad que acude a realizar diversos trámites a las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga y que desde la unidad gestora están justificando la conveniencia de realizar la modificación a la orden de compra No. 3665, se ha generado la necesidad de aumentar el personal que presta los servicios de aseo y cafetería, con el fin de preservar un ambiente sano y agradable que contribuya al óptimo desempeño de la función administrativa contando para ello con el consentimiento expreso de quien ostenta la calidad de representante legal de la firma contratista y que con ello no se excede el 50% del valor contratado.

Lo anterior, teniendo en cuenta el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dice: "**PARÁGRAFO.** - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

El valor en comento se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

**Valor contrato:** \$571.656.119,58

**Valor adicional:** \$ 6.503.256,99

PERSONAL	Cantidad	Valor mensual	Valor cuatro (4) meses de adición
Operario de aseo y cafetería	1	\$ 1.579.994,41	\$ 6.319.977,64
		<b>Subtotal</b>	\$ 6.319.977,64
		<b>IVA</b>	\$ 120.079,58
		<b>AIU</b>	\$ 63.199,78
		<b>TOTAL</b>	\$ 6.503.256,99

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

A través del presente modificatorio, se hará el adicional en el sentido de modificar incluyendo uno (1) *Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo* para un total de 31 operarios y el valor del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019. En la forma descrita en el presente estudio previo, esto es, adicionando el valor por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.503.256,99) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, para un nuevo valor total del contrato en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$578.159.376,57) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**.



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 5 de 5

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Personal	Cantidad	Valor mensual	Valor cuatro (4) mese de adición	
	Operario de aseo y cafetería	1		\$ 1.579.994,41	\$ 6.319.977,64
			<b>Subtotal</b>		\$ 6.319.977,64
			<b>IVA</b>		\$ 120.079,58
			<b>AIU</b>		\$ 63.199,78
			<b>TOTAL</b>		\$ 6.503.256,99
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</b>			\$ 571.656.119,58		
<b>VALOR DEL ADICIONAL No. 01</b>			\$ 6.503.256,99		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$ 578.159.376,57		

**OTROS ASPECTOS**

<b>AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR</b>	El Alcalde Mediante Decreto No. 032 del 2017 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
<b>VIGENCIA</b>	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019 (orden de compra N° 3665) que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	
<b>ANEXOS</b>	Formato de Requerimiento Técnico del bien no servicio a contratar suscrito por el Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios.	
<b>CONCLUSIÓN</b>	Del análisis precedente la Secretaria de <b>ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"</b> , se estima conveniente y pertinente realizar la presente modificación.	
<b>SUPERVISOR</b>	<b>FIRMA</b>	
	<b>NOMBRE</b>	<del>JOSE AGUSTIN SOTTO CANO</del>
	<b>CARGO</b>	Sub Secretaria Administrativa de Bienes y Servicios
<b>ORDENADOR GASTO DEL</b>	<b>FIRMA</b>	
	<b>NOMBRE</b>	JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
	<b>CARGO</b>	Secretario Administrativo

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / CPS 738-2019  
 Revisó aspectos jurídicos: Claudia Teresa Mantilla Núñez/Profesional Universitario  
 Revisó aspectos técnicos: José Agustín Sotto Cano/Sub Secretario Administrativo de Bienes y Servicios